



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 22 de octubre de 2018

**Número 245**

## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Economía y Conocimiento - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Tablas salariales del Convenio Colectivo del sector de industrias de panaderías y expendedorías de pan para el año 2017. . . . . 3

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:**

- Área de Empleado Público:  
Convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto Superior Urbanista . . . . . 5  
Convocatoria para la provisión de dos plazas de Fisioterapeuta . . . . . 9

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 7: autos 695/18 y 230/15; número 11: autos 194/17, 182/17, 163/17, 52/18, 210/17, 126/17, 60/18, 908/17, 81/16, 1119/17 y 186/17 . . . . . 12  
Castellón de la Plana (Castellón).—Número 1: autos 628/18 . . . . . 20

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Agudulce: Lista de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial 1.<sup>a</sup> Fontanería . . . . . 20  
Nombramiento de personal . . . . . 21
- Almensilla: Convocatoria para la provisión de los puestos de Juez de Paz titular y sustituto . . . . . 21
- Burguillos: Expediente de modificación de créditos . . . . . 21
- Lebrija: Estudio de detalle . . . . . 22
- Olivares: Modificación de la composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local . . . . . 22
- San Juan de Aznalfarache: Lista de personas admitidas y excluidas y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Limpiador . . . . . 22
- Sanlúcar la Mayor: Presupuesto general ejercicio 2018 . . . . . 23

**OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:**

— Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla: Información pública .....	26
--	----

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Economía y Conocimiento - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

#### *Delegación Territorial en Sevilla*

Convenio o Acuerdo: Industrias de Panaderías y Expendedurías de Pan.

Expediente: 41/01/0129/2018.

Fecha: 24 de septiembre de 2018.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Jorge Lacueva Muñoz.

Código 41002545011991.

Visto el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Industrias de Panaderías y Expendedurías de Pan, código 41002545011991, aprobando las tablas salariales para el 2017.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (E.T.), de acuerdo con el cual los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «registro y depósitos de convenios y acuerdos colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de las autoridades laborales, los convenios elaborados conforme a lo establecido en el título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los arts. 3, 6 y 8 del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Esta Delegación Territorial acuerda:

Primero.—Registrar y ordenar el depósito del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Industrias de Panaderías y Expendedurías de Pan, código 41002545011991, aprobando las tablas salariales para el 2017.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 24 de septiembre de 2018.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

#### ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE SEVILLA DEL SECTOR DE INDUSTRIA DE PANADERÍA Y EXPENDEURÍAS DE PAN

En Sevilla a 24 de marzo de 2017, siendo las 11.30 horas, reunidos, en la sede de la Federación de Fabricantes de Pan de Sevilla y provincia (FEPAN), los miembros al pleno de la Comisión Paritaria para el Convenio Colectivo Provincial de Sevilla del sector de Fabricantes de Panadería y Expendedurías de Pan con motivo de firmar y aprobar las tablas salariales correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, a fin de incorporarlas al texto del convenio como parte integrante del mismo.

Siendo los asistentes los siguientes:

Por FEPAN:

Don Antonio Portillo Niebla.

Don Jorge Lacueva Muñoz.

Don Jaime García Abad.

Don Fernando del Toro Morilla.

Por CC.OO.:

Don Antonio Cárcel Cordero.

Don Rafael Sánchez González.

Don Francisco Navarro Osorno (Asesor).

Don José Manuel Sánchez Roldán (Asesor).

Por UGT:

Don Juan Antonio Aguilar Vega.

Don Francisco Rodríguez Fernández.

Don Antonio Pesquero Corrales (Asesor).

Don José Gabriel Berjano Méndez (Asesor).

Don Francisco Míguez Ríos (Asesor).

Acuerdan:

1.º Aprobar las tablas salariales del período 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, conforme lo establecido en el artículo 2.º del texto del Convenio Colectivo de referencia, confeccionada según incremento del IPC de 2016 (1,60%) más el 0,5%, dando el resultado total de subida salarial del 2,10% sobre las tablas salariales de 2016.

2.º Los asistentes acuerdan delegar con tan amplias facultades como sea preciso en Derecho al Letrado del I.C. de Abogados de Sevilla, don Jorge Lacueva Muñoz, Secretario de la Comisión Paritaria, para que con cuantas facultades precise, pueda llevar a cabo todos los trámites de presentación, registro y publicación de la presente Acta ante la Autoridad Laboral.

3.º Los asistentes autorizan para proceder a la firma de la tabla salarial a un representante de cada una de las organizaciones sindicales y de la organización empresarial presentes, en concreto, a don José Gabriel Berjano Méndez (UGT), don Francisco Navarro Osorno (CC.OO.) y por la patronal, don Antonio Portillo Niebla.

Se acompañan tablas salariales, las cuales se adjuntan a la presente Acta.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la Negociación Colectiva, en lugar y fecha.

TABLA DE SALARIOS PARA LAS INDUSTRIAS DE PANADERÍAS Y EXPENDEDURÍAS DE PAN DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 CONFECCIONADA SEGÚN INCREMENTO DEL IPC DE 2016 (1,60% + 0,50% = 2,10%) SOBRE TABLA DE 2016

#### Panadería tradicional.

GRUPOS PROFESIONALES			
<i>Grupo Técnico y Administrativo</i>	<i>Salario base mensual euros</i>	<i>Plus transporte mensual</i>	<i>Plus calidad cantidad mensual</i>
Administrativo	845,18	101,63€	
Auxiliar Administrativo	676,16	101,63€	
<i>Grupo de Fabricación</i>	<i>Salario base día euro/día</i>	<i>Plus transporte mensual</i>	<i>Plus calidad cantidad mensual</i>
Maestro Encargado	28,59	101,63€	
Oficial de Panadería	26,93	101,63€	
Ayudante	24,13	101,63€	
Aprendiz	21,95	101,63€	
GRUPO COMERCIAL			
<i>Grupo Transporte y Logística</i>	<i>Salario base día euro/día</i>	<i>Plus transporte mensual</i>	<i>Plus calidad cantidad mensual</i>
Conductor Repartidor	26,34	101,63€	
Vendedor	23,45	101,63€	
Aprendiz de Venta	21,95	101,63€	
<i>Grupo Complementario</i>	<i>Salario base día euro/día</i>	<i>Plus transporte mensual</i>	<i>Plus calidad cantidad mensual</i>
Operario de Limpieza	22,30	101,63€	

#### Panaderías semimecanizadas.

GRUPOS PROFESIONALES			
<i>Grupo Técnico y Administrativo</i>	<i>Salario base mensual euros</i>	<i>Plus transporte mensual</i>	<i>Plus calidad cantidad mensual</i>
Jefe de Fabricación	1.126,91	101,63€	
Jefe de Taller	1.014,22	101,63€	
Jefe Administrativo	913,13	101,63€	
Administrativo	845,18	101,63€	
Auxiliar Administrativo	676,16	101,63€	
<i>Grupo de Fabricación</i>	<i>Salario base día euro/día</i>	<i>Plus transporte mensual</i>	<i>Plus calidad cantidad mensual</i>
Maestro Encargado	31,10	101,63€	59,70€
Oficial de Panadería	29,16	101,63€	59,70€
Ayudante	25,92	101,63€	59,70€
Aprendiz	21,95	101,63€	59,70€
GRUPO COMERCIAL			
<i>Grupo Transporte y Logística</i>	<i>Salario base día euro/día</i>	<i>Plus transporte mensual</i>	<i>Plus calidad cantidad mensual</i>
Encargado Comercial	31,10	101,63€	
Conductor Repartidor	28,51	101,63€	59,70€
Vendedor	25,92	101,63€	
Aprendiz de Venta	21,95	101,63€	
<i>Grupo Complementario</i>	<i>Salario base día euro/día</i>	<i>Plus transporte mensual</i>	<i>Plus calidad cantidad mensual</i>
Mecánico de Mantenimiento	28,51	101,63 €	
Operario de Limpieza	24,68	101,63€	

<i>Pluses</i>	
NOCTURNIDAD x horas	2,49€
DOMINGOS x día	1,68€
FESTIVO x día	13,44€

<i>Gratificación por continuidad</i>	
10 AÑOS	4.084,00€
15 AÑOS	5.615,50€
20 AÑOS	7.147,00€
25 AÑOS	8.168,00€
30 AÑOS	10.107,90€

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Empleo Público

(Autorizado por Resolución 4855/18, de 2 de octubre).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN EL TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE «ARQUITECTO/A SUPERIOR URBANISTA», VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2016)

Denominación del puesto/plaza: Arquitecto/a Superior Urbanista.

Número de plazas: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo/Subgrupo: A/A-1.

Titulación exigida: Título de Arquitecto o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Derechos de examen: 30 €.

FASE DE OPOSICIÓN. (Valoración máxima 30 puntos).

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio. La nota de corte para la superación de cada uno de los ejercicios será establecida por el Tribunal correspondiente, viniendo determinada la calificación definitiva de esta fase por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—*Primer ejercicio (test)*: Consistirá en realizar una prueba tipo test con 90 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los grupos I y II del anexo de la convocatoria, procurando que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los del citado anexo.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. El tiempo para realizar este ejercicio será determinado por el Tribunal y comunicado a las personas aspirantes antes del comienzo del mismo. Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

2.—*Segundo ejercicio (escrito)*: Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, tres temas del programa establecido en el anexo de la convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio. Se extraerá un tema del grupo I de materias comunes y dos temas del grupo II de materias específicas del anexo de la convocatoria.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 3 horas. Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública, ante el Tribunal por la persona aspirante.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

3.—*Tercer ejercicio (práctico)*: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 3 horas, un supuesto práctico que planteará el Tribunal relacionado con los contenidos del grupo II de materias específicas contenidas en el anexo de la convocatoria.

Este ejercicio podrá ser leído y/o defendido ante el Tribunal por la persona aspirante, en sesión pública. El Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

FASE DE CONCURSO. (Valoración máxima 20 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) *Experiencia profesional (valoración máxima 15 puntos)*.

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 15 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de la categoría de Arquitecto/a Superior Urbanista o Arquitecto/a Superior especialista en urbanismo: 0,10 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la categoría de Arquitecto/a Superior Urbanista o Arquitecto/a Superior especialista en urbanismo: 0,05 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos de la categoría de Arquitecto/a Superior Urbanista o Arquitecto/a Superior especialista en urbanismo: 0,025 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, actualizado a la fecha de la convocatoria y mediante contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo.

b) *Formación (valoración máxima 5 puntos)*.

Por la participación en cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte, acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 5 puntos, con el baremo siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 11 a 30 horas: 0,10 puntos.

- Cursos de 31 a 60 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 61 a 100 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 201 a 350 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de 351 o más horas: 1 punto.

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

PUNTUACIÓN FINAL.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición y de concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas.

ANEXO (PROGRAMA)

Grupo I

*Materias comunes*

1. La Constitución de 1978: Características fundamentales. Principios Generales. Estructura.
2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los/las Diputados/as y el Senado. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
3. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.
4. La Organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas.
5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Derechos y deberes. Competencias.
6. La Unión Europea: Los Tratados originarios y modificativos. Instituciones y Órganos. Competencias.
7. El Régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía Local. La Carta Europea de la Autonomía Local.
8. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La organización municipal.
9. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
10. El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Consideraciones generales.
11. El personal al servicio de la Administración Local: Sus clases.
12. Derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.
13. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación y jerarquía. La Ley: Concepto, contenido y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria.
14. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.
15. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (I): Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
16. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (II): Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo.
17. La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones y principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.
18. La Hacienda Pública en la Constitución española de 1978. La Administración Tributaria. La Ley General presupuestaria: Estructura y principios generales.
19. Leyes 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.
20. La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.

Grupo II

*Materias específicas*

1. El Derecho Urbanístico en España. Evolución histórica. La Ley del Suelo de 1956, la Reforma de 1975 y su desarrollo reglamentario. Ley de Reforma del Régimen Urbanístico de 1990 y Texto Refundido de 1992. Ley 6/98, de Régimen del Suelo y Valoraciones. Ley 8/2007, de Suelo y Texto Refundido de 2008 y de 2015.
2. El marco constitucional del Urbanismo. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas. Doctrina del Tribunal Constitucional sobre la distribución de competencias.
3. Regulación estatal de las valoraciones urbanísticas. Criterios de valoración del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Valoración de construcciones y plantaciones. Expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial en la legislación vigente.
4. La ordenación urbanística. El sistema de planeamiento de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: Clasificación de los instrumentos de planeamiento. Principios que articulan el sistema de planeamiento. Las normas legales de aplicación directa.
5. Planes Generales de Ordenación Urbanística. Concepto. Objeto y Determinaciones. Ordenación estructural y pormenorizada. Determinaciones complementarias específicas para cada clase de suelo. Contenido formal. Ámbito territorial. Criterios de programación.
6. Los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización. Función y concepto. Contenido. Coherencia del Plan de Sectorización con el Plan General. Los Catálogos. Los Estudios de Detalle: Ámbito, objeto y límites.

7. Los Planes Parciales de Ordenación. Concepto y función. Determinaciones. Contenido documental, fases e informes preceptivos. Coherencia con el planeamiento de rango superior.
8. Los Planes Especiales. Concepto y función. Determinaciones. Ámbito territorial. Contenido documental, fases e informes preceptivos. Coherencia con el planeamiento de rango superior.
9. Las Adaptaciones del planeamiento general a la Ley de Ordenación Urbanística en Andalucía en el marco del decreto 11/2008. Objeto y Determinaciones. Contenido formal. Ámbito territorial.
10. El procedimiento de aprobación del planeamiento municipal: Actos preparatorios. Formulación, elaboración y tramitación de los planes. Las competencias municipales y autonómicas.
11. La vigencia, revisión y suspensión de los Planes. Vigencia indefinida del planeamiento y suspensión. La revisión y modificación de los planes. Supuestos indemnizatorios. Efectos de la aprobación de los Planes. La situación legal de fuera de ordenación.
12. Los convenios urbanísticos de planeamiento. Garantía de publicidad de los instrumentos urbanísticos. Registro de instrumentos de planeamiento y Registros de convenios urbanísticos.
13. El régimen del suelo no urbanizable. Derechos y deberes de las personas propietarias en la legislación vigente. Estatuto legal del suelo no urbanizable.
14. El régimen del suelo urbanizable. Contenido urbanístico legal del derecho de los propietarios en la legislación vigente. Deberes en suelo urbanizable.
15. El régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de las personas propietarias en la legislación vigente. Estatuto legal del suelo urbano.
16. Régimen jurídico del subsuelo en la legislación sectorial. Régimen urbanístico del subsuelo.
17. Régimen de las edificaciones existentes en suelo no urbanizable en Andalucía. Regulación legal para las distintas situaciones.
18. Régimen de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable en Andalucía. Regulación legal para las distintas situaciones.
19. La excepcional utilización del suelo no urbanizable: Actuaciones de interés público en suelo no urbanizable. Régimen de las parcelaciones.
20. Áreas de reparto y aprovechamiento urbanístico: Concepto y determinación. Coeficientes de uso y tipología. Transferencias de aprovechamiento.
21. Las técnicas de atribución a la propiedad del suelo de contenidos de aprovechamiento urbanístico. Clasificación y calificación del suelo. Formas excepcionales de vinculación de suelo a destinos urbanísticos.
22. La ejecución de los planes urbanísticos. Los sistemas de actuación. Sustitución del sistema. Procedimiento. Efectos. Requisitos previos para la legitimación de la actividad de ejecución. El proyecto de urbanización.
23. El sistema de compensación. Concepto. El principio de solidaridad de beneficios y cargas. La formulación y aprobación de los Estatutos y de las Bases de actuación de las Juntas de Compensación.
24. La Junta de Compensación: Naturaleza, efectos de su constitución, miembros y régimen jurídico. La compensación de beneficios y cargas y la cesión de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita.
25. El sistema de cooperación. Concepto. La distribución de beneficios y cargas; la presunción legal de la necesidad de la reparcelación. La ejecución de la urbanización; la distribución y pago de su coste. Las asociaciones administrativas de cooperación.
26. La expropiación como sistema de actuación. La reversión de los bienes expropiados: Nueva regulación tras la Ley de Ordenación de la Edificación.
27. La ejecución de las obras de urbanización y su cesión a la Administración actuante. La conservación de las obras de urbanización: Las entidades urbanísticas colaboradoras.
28. Obtención de terrenos dotacionales. La ocupación directa. Valoraciones urbanísticas: Régimen legal. Supuestos valorativos en el ámbito de la gestión urbanística.
29. Expropiaciones: Disposiciones Generales, procedimiento. Especial consideración de la tasación conjunta.
30. Los instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Patrimonios públicos del suelo. Régimen. Control y fiscalización.
31. Las reservas de suelo. Procedimiento. Efectos. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto: La delimitación de áreas. Procedimiento. Efectos.
32. Medidas en materia de suelo para la promoción y defensa de la vivienda protegida. Disponibilidad de suelo para vivienda protegida y aseguramiento de su ejecución.
33. Las técnicas de intervención administrativa en la actividad de edificación y uso del suelo. La licencia urbanística: Concepto, naturaleza jurídica y caracteres. Su concurrencia con otros actos administrativos de autorización.
34. El procedimiento de otorgamiento de la licencia urbanística. La consulta y la cédula urbanística. El proyecto técnico y su visado. El otorgamiento de la licencia: Expreso y por silencio administrativo positivo. Actos promovidos por Administraciones Públicas.
35. Los vicios invalidantes de las licencias urbanísticas. El deber de revisar de oficio. La declaración de lesividad.
36. La conservación como deber urbanístico. La intervención administrativa del deber de conservación. Las órdenes de ejecución: Concepto, caracteres, objeto, contenido, régimen jurídico, procedimiento y efectos.
37. La disciplina urbanística: Potestades que la integran. Carácter y naturaleza de las mismas. Las medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística.
38. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. La medida cautelar de suspensión. El plazo para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística.
39. La reposición de la realidad física alterada. Medidas de ejecución forzosa. La ejecución subsidiaria. Relación entre actuaciones de protección de la legalidad y procedimiento sancionador. Principio de «non bis in idem».

40. Suspensión de licencias y de órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística. Suspensión de licencias y de órdenes de ejecución constitutivas de manera manifiesta de infracción grave o muy grave.
41. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias. Las personas responsables. Circunstancias modificativas. Competencias y procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.
42. Las sanciones urbanísticas. El principio básico de comiso del beneficio ilegal y cuantía máxima de las sanciones. Las Reglas de aplicación. Órganos competentes y procedimiento aplicable en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía. Responsabilidad penal y civil. Responsabilidad de la Administración.
43. Métodos de valoración de bienes inmuebles. Tipos de valores. Valor en venta. Valor por comparación. Valor por capitalización. Valor de mercado. Valoración del suelo. Influencia del planeamiento urbanístico en la valoración inmobiliaria. Método residual de valoración. Valoración de las construcciones. Valoración analítica y sintética. Valor unitario. Valor intrínseco o de coste y valor de reposición.
44. Sistemas de representación: Cartografía, fotografía aérea, fotogrametría y teledetección. Características diferenciales. Aplicaciones a la arquitectura, el medio ambiente y el planeamiento urbanístico. Cartografía catastral.
45. Aplicaciones informáticas en arquitectura y urbanismo: Programas de diseño asistido. Concepto y aplicaciones. Sistemas de Información Geográfica (GIS). Concepto y aplicaciones.
46. La ordenación del territorio en España y Andalucía. Estrategias territoriales de la unión europea. La planificación territorial en Andalucía. La Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía y sus disposiciones generales.
47. Formulación y aprobación de los Planes de Ordenación del Territorio. Determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio. Efectos de la aprobación de los Planes de Ordenación del Territorio. Vigencia y revisión de los Planes de Ordenación del Territorio.
48. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Antecedentes: El documento de bases y estrategias para la ordenación del territorio de Andalucía. Determinaciones básicas del plan. Contenido, documentación y metodología. El sistema de protección del territorio.
49. Los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional. Determinaciones básicas y tramitación. Antecedentes de la planificación subregional; balance y resultados. Contenidos, documentación y metodología de los planes aprobados. Los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional y el planeamiento urbanístico general.
50. Los planes con incidencia en la ordenación del territorio. Especial consideración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. Vinculaciones a la ordenación territorial y urbanística o a la utilización del suelo.
51. La protección de espacios naturales en Andalucía. Marco competencial y regulación normativa. La RENPA: Incidencia territorial, figuras de protección, gestión y planificación. Reservas de la Biosfera; Humedales Ramsar; Directiva Hábitat y Red Natura 2000.
52. Vías pecuarias. Tipología y características de los bienes pecuarios. Delimitación, protección y utilización del dominio público de las vías pecuarias. Vías pecuarias y planeamiento urbanístico y territorial.
53. Montes. Concepto y clasificación. La Ley Forestal de Andalucía: Objetivos y normas fundamentales. El Catálogo de Montes de Andalucía. Deslinde de montes públicos. Incendios forestales.
54. Aguas. El dominio público hidráulico y el dominio público marítimo-terrestre. Organismos de cuenca. La utilización del dominio hidráulico. La planificación hidrológica.
55. Minas. Criterio de la legislación vigente. Clasificación de los yacimientos mineros y otros recursos geológicos. Aprovechamiento de los recursos de las distintas secciones. Permisos de exploración y de investigación
56. Regulación constitucional del derecho a la vivienda. Título competencial. Régimen jurídico de las viviendas protegidas. Especial consideración a la legislación autonómica andaluza.
57. Regulación legal del Derecho a la Vivienda en Andalucía. Los Instrumentos de la Administraciones Públicas Andaluzas. Planes Municipales de Vivienda y suelo en el marco del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
58. El medio físico de la provincia de Sevilla. Recursos Naturales. Paisaje y unidades ambientales. Identificación de la problemática ambiental a nivel territorial.
59. Las zonas de sierra en la provincia de Sevilla. Delimitación y características físico-naturales. Aptitudes y condiciones del medio físico. Los diferentes paisajes de montaña. Usos y recursos básicos. Población y poblamiento: Evolución histórica. Potencialidades y limitaciones.
60. Las zonas de campiña y vega en la provincia de Sevilla. Delimitación y características físico-naturales. Aptitudes y condiciones del medio físico. Los principales paisajes de campiñas y vegas. Usos y recursos básicos. Población y poblamiento: Evolución y tendencias recientes. Potencialidades y limitaciones.
61. Espacios Naturales Protegidos. Figuras legales. Régimen de Protección y Gestión. Ordenación de Recursos Naturales. Conservación, uso y gestión de los Espacios Naturales Protegidos. Equipamientos ambientales.
62. Marco general de la legislación medioambiental: Normativa comunitaria, estatal y autonómica.
63. La prevención ambiental. Procedimientos para la articulación de la prevención ambiental. La Evaluación Ambiental Estratégica. La Calificación Ambiental.
64. La Evaluación Ambiental Estratégica en la legislación andaluza. Ámbito de aplicación. Procedimientos. Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.
65. El sistema urbano de la provincia de Sevilla: Estructura y evolución histórica. Características básicas de los ámbitos urbanos y rurales. La Aglomeración Urbana de Sevilla.
66. El desarrollo urbano y la regulación: Reconocimiento de las formas de desarrollo y formas de actuación (áreas consolidadas, semiconsolidadas, los vacíos urbanos, el diseminado, los asentamientos ilegales). La estructura urbana según los usos y las actividades.
67. Formación del espacio urbano: Del hábitat rural al urbano. Conceptos y valoración de los elementos que determinan su formación. La topografía como condicionante de la forma urbana. El tejido y mallas urbanas. El espacio público y el espacio privado (el espacio parcelado). La escala urbana.



68. El paisaje urbano: La ciudad existente y la ciudad nueva. Regulación y tratamiento del paisaje urbano en la legislación urbanística. El diseño de la urbanización y la reglamentación urbanística como factores determinantes del espacio urbano.
69. Criterios básicos de intervención en la ciudad actual: La estructura general, ordenación de la ciudad consolidada, el diseño de los nuevos crecimientos y el control del medio natural. La ciudad media andaluza.
70. Técnicas urbanísticas para la instrumentación y ejecución del planeamiento. El aprovechamiento urbanístico. El aprovechamiento medio. La homogeneización de los usos. Cálculo. Transferencias de aprovechamiento.
71. El equipamiento en la ciudad. Estándares dotacionales y de servicios públicos. Los estándares urbanísticos: Espacios libres y equipamientos comunitarios. Determinación de ámbitos, definición de dotaciones y tipologías urbanas. Criterios de localización. Distribución óptima del suelo dotacional en la ciudad sostenible: Parámetros.
72. La estructura de las dotaciones y equipamientos. Sistemas generales, sistemas locales y servicios. Régimen legal. Especificidades por innovación del planeamiento.
73. Los espacios públicos en la ciudad. Sistema viario. Jerarquía, clasificación y características de las vías urbanas. Tráfico motorizado, no motorizado y peatonal. Los aparcamientos. Criterios de ordenación y localización de los diversos tipos de espacios. Los espacios públicos en la ciudad: Parques y jardines, espacios libres. Criterios de ordenación y localización de los diversos tipos de espacios.
74. Territorio y Patrimonio Histórico en Sevilla. Los asentamientos de población. Los Centros Históricos: Tipologías y caracterización básica. Arqueología urbana y territorial.
75. Arquitectura y ciudad en la provincia de Sevilla (I): Periodo antiguo y medieval. Implantación territorial. Zonas arqueológicas, núcleos urbano y conjuntos monumentales de la provincia de Sevilla.
76. Arquitectura y ciudad en la provincia de Sevilla (II): Los períodos renacentista y barroco y del periodo ilustrado hasta el siglo XX. Núcleos urbanos y conjuntos monumentales. Las intervenciones sobre la trama urbana. Evolución de las tipologías arquitectónicas.
77. Arquitectura y ciudad en la provincia de Sevilla (III): El período desarrollista a partir de la década de los 50. Evolución de los núcleos urbanos. Arquitectura representativa y tipologías dominantes.
78. Teorías sobre la intervención en el Patrimonio Histórico. Cartas y documentos internacionales. Instrumentos de conocimiento y modelos de intervención.
79. La Ley del Patrimonio Histórico Español. La declaración del BIC. El Registro General. Los Bienes Inmuebles de Interés Cultural: Tipologías. Aspectos urbanísticos.
80. La Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía. Tipología de Bienes. Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Modalidades de inscripción, el procedimiento y su resolución. El patrimonio inmueble.

Sevilla a 5 de octubre de 2018.—El Secretario General (P.D. Resolución 2579/15, de 2 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por Resolución 4903/18, de 4 de octubre).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN EL TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS DE «FISIOTERAPEUTA», VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2016)

Denominación del puesto/plaza: Fisioterapeuta.

Número de plazas: 2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo/Subgrupo: A/A-2.

Titulación exigida: Grado en Fisioterapia o Diplomatura equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Derechos de examen: 25 €.

FASE DE OPOSICIÓN. (Valoración máxima 30 puntos).

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio. La nota de corte para la superación de cada uno de los ejercicios será establecida por el Tribunal correspondiente, viniendo determinada la calificación definitiva de esta fase por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—*Primer ejercicio (test)*: Consistirá en realizar una prueba tipo test con 80 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los grupos I y II del anexo de la convocatoria, procurando que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los del citado anexo.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. El tiempo para realizar este ejercicio será determinado por el Tribunal y comunicado a las personas aspirantes antes del comienzo del mismo. Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

2.—*Segundo ejercicio (escrito)*: Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, tres temas del programa establecido en el anexo de la convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio. Se extraerá un tema del grupo I de materias comunes y dos temas del grupo II de materias específicas del anexo de la convocatoria.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 3 horas. Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública, ante el Tribunal por la persona aspirante.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

3.—*Tercer ejercicio (práctico)*: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 3 horas, un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con los contenidos del grupo II de materias específicas contenidas en el anexo de la convocatoria.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por la persona aspirante, en sesión pública. El Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

FASE DE CONCURSO. (Valoración máxima 20 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) *Experiencia profesional (valoración máxima 15 puntos).*

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 15 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de la categoría de Fisioterapeuta: 0,10 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la categoría de Fisioterapeuta: 0,05 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos de la categoría de Fisioterapeuta: 0,025 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración. La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la convocatoria.

b) *Formación (valoración máxima 5 puntos).*

Por la participación en cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte, acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 5 puntos, con el baremo siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 11 a 30 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 31 a 60 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 61 a 100 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 201 a 350 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de 351 o más horas: 1 punto.

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

PUNTUACIÓN FINAL.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición y de concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas.

#### ANEXO (PROGRAMA)

##### Grupo I

##### *Materias comunes*

1. Constitución española de 1978: Características fundamentales. Principios generales. Estructura.
2. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.
3. La organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas.
4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Derechos y deberes. Competencias.
5. El Régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía: Su significado y alcance. La Carta Europea de la Autonomía Local.
6. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La Organización Municipal.
7. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
8. El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Consideraciones generales. El personal al servicio de la Administración Local: Clases, derechos y deberes. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.
9. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
10. Los actos administrativos. Requisitos y eficacia. Nulidad y anulabilidad. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo.
11. La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.
12. La Hacienda Pública en la Constitución Española de 1978. Administración Tributaria. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales.
13. Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.
14. Normativa sobre Igualdad de Género: Conceptos generales. La Igualdad de Género en las Políticas Públicas. Normativa sobre Violencia de Género: Conceptos generales.

Grupo II  
*Materias específicas*

1. Entorno y discapacidad. Estudio e identificación de barreras arquitectónicas.
2. Ayudas técnicas para las actividades de la vida diaria.
3. Clasificación y características de las deficiencias mentales. Intervención fisioterapéutica en las deficiencias mentales.
4. Comunicación con la persona deficiente mental. Factores que influyen en la comunicación y pautas a seguir para una correcta comunicación con la persona deficiente mental.
5. Fisioterapia en el paciente o la paciente discapacitada. Prevención de posibles complicaciones.
6. Aspectos psicosociales de la fisioterapia en la discapacidad.
7. Equipo multidisciplinar en el paciente o la paciente discapacitada. Estrategias y formas de abordaje.
8. Historia de la fisioterapia.
9. Fisioterapia en traumatología. Prevención. Valoración fisioterápica. Objetivos. Tratamiento de las patologías más frecuentes.
10. Fractura de cadera. Prevención. Valoración fisioterápica. Objetivos y tratamiento fisioterapéuticos.
11. Patologías vertebrales. Valoración fisioterápica. Objetivos. Tratamiento de las patologías más frecuentes.
12. Síndrome doloroso. Fibromialgia. Escalas de valoración del dolor. Prevención. Valoración fisioterápica. Objetivos y tratamiento fisioterapéuticos.
13. Fisioterapia en reumatología. Prevención. Valoración fisioterápica. Objetivos. Tratamiento de las patologías más frecuentes.
14. Tratamiento fisioterapéutico en la artrosis. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las articulaciones más frecuentes.
15. Tratamiento fisioterapéutico en la artritis. Valoración fisioterápica. Objetivos y tratamiento fisioterapéutico.
16. Tratamiento fisioterapéutico en las patologías de partes blandas. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las estructuras más frecuentes.
17. Prótesis de rodilla. Valoración fisioterápica. Objetivos y tratamiento fisioterapéuticos.
18. Pie diabético. Prevención. Valoración fisioterápica. Objetivos y tratamiento fisioterapéuticos.
19. Termoterapia y crioterapia. Conceptos. Efectos fisiológicos y terapéuticos. Técnicas de aplicación. Indicaciones y contraindicaciones.
20. Masoterapia. Maniobras fundamentales.
21. Técnicas especiales de masoterapia: MFT, masaje torácico y Vogler.
22. Cinesiterapia. Valoración analítica y funcional articular y muscular.
23. Cinesiterapia activa. Concepto, modalidades, metodología, indicaciones y contraindicaciones.
24. Cinesiterapia activa específica: Codman, Buergüer, Frenkel y Chandler.
25. Cinesiterapia pasiva. Concepto, modalidades, metodología, indicaciones y contraindicaciones.
26. Aplicación de poleoterapia y mecanoterapia a las distintas modalidades de cinesiterapia.
27. Fisioterapia en neurología. Prevención. Valoración fisioterápica. Objetivos. Tratamiento de las patologías más frecuentes.
28. Fisioterapia en personas pacientes encamadas I: Prevención de secuelas y complicaciones derivadas del mismo en los sistemas respiratorio y circulatorio.
29. Actuaciones del o la fisioterapeuta en situaciones críticas. Parada cardiorrespiratoria. Obstrucción de las vías aéreas. RCP básica.
30. Intervención en emergencias y actuación en urgencias más frecuentes en personas con discapacidad.
31. Fisioterapia respiratoria. Valoración fisioterápica. Objetivos. Tratamiento en las patologías más frecuentes.
32. Fisioterapia en malformaciones congénitas. Valoración fisioterápica. Objetivos. Tratamiento en las patologías más frecuentes.
33. Valoración fisioterápica de la parálisis cerebral (PC). Valoración de los trastornos motores y de los trastornos asociados. Educación terapéutica del PC.
34. Geriátrica, gerontología y vejez. Enfoques conceptuales. Teorías del envejecimiento.
35. Características principales de la persona anciana. Afectación de los diferentes órganos y sistemas por el propio proceso del envejecimiento.
36. Valoración integral de la persona anciana.
37. Conceptos de prevención en Geriátrica. Objetivos del tratamiento fisioterápico en el o la paciente anciana. Elaboración de programas de prevención de la incapacidad. Evaluación y elaboración de informes en un Servicio de Fisioterapia en Residencia de Mayores en situación de dependencia.
38. Influencia del entorno para personas mayores con discapacidad. Especial referencia a la adaptabilidad en Residencia de Mayores en situación de dependencia.
39. Caídas y síndrome de inmovilidad.
40. Evaluación de la marcha normal y patológica. Reeduación en las distintas patologías.
41. Ayudas técnicas para la marcha y para la persona mayor sedente crónica.
42. Comunicación con la persona anciana. Deficiencias sensoriales más frecuentes en la persona anciana. Trastornos del lenguaje.
43. Papel de la fisioterapia en las personas mayores dependientes. Medidas preventivas y educativas.
44. Enfermedad de Alzheimer. Fases. Objetivos y tratamiento fisioterapéutico en personas afectadas de Alzheimer.
45. Parkinson. Fases. Objetivos y tratamiento fisioterapéutico.
46. Clasificación de los ACV. Factores de riesgo. Signos y síntomas. Prevención Secuelas.

47. La ergomotricidad en el personal de residencia. Movilidad en las personas mayores.
48. Integración de la actividad física en la persona mayor dependiente. Programa de una sesión de actividad física. Recomendaciones para tener una buena forma física.
49. Programa de fisioterapia grupal en la persona mayor dependiente.
50. Ergonomía aplicada al trabajo de fisioterapia. Posturas viciadas. Ergonomía para evitar lesiones raquídeas, lesiones en MMSS y lesiones en MMII.
51. Educación terapéutica en la persona discapacitada.
52. Recomendaciones de buena práctica alimentaria.
53. Fractura de colles. Prevención. Valoración fisioterápica. Objetivos y tratamiento fisioterapéuticos.
54. Fisioterapia en la hemiplejía. Valoración fisioterápica. Objetivos. Tratamiento fisioterapéuticos.
55. El papel del Fisioterapeuta dentro del equipo multidisciplinar en las personas dependientes.
56. Fisioterapia en personas pacientes encamadas I: Prevención de secuelas y complicaciones derivadas del mismo en los sistemas digestivos y urinarios.

Sevilla a 15 de octubre de 2018.—El Secretario General (P.D. Resolución 2579/15, de 2 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

34W-7860

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 695/2018 Negociado: 3  
 N.I.G.: 4109144420180007540  
 De: D/D<sup>a</sup>. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION  
 Abogado: JOSE LUIS LEON MARCOS  
 Contra: OTIUM LIFESTYLE MANAGEMENT SL

#### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilma. Sra. Lda. del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 695/2018 seguidos a instancias de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra OTIUM LIFESTYLE MANAGEMENT SL sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a OTIUM LIFESTYLE MANAGEMENT SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 30 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 9:00H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA , PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a OTIUM LIFESTYLE MANAGEMENT SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 16 de octubre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-7942

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 230/2015 Negociado: 2  
 N.I.G.: 4109144S20150002461  
 De: D/D<sup>a</sup>. ELENA ISABEL FERNANDEZ ORTIZ  
 Abogado: JOSE LUIS GARCIA RAMOS  
 Contra: D/D<sup>a</sup>. CELEMIN FORMACION SL, AGENCIA PUBLICA ANDALUZA DE EDUCACION Y FORMACION, ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA, EULEN SA, CONSEJERIA DE EDUCACION, BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. y FUNDACIÓN SAMU  
 Abogado: GONZALO ESCACENA CAMPOS y MARTA GARCIA APARICI

#### EDICTO

D/D<sup>a</sup> ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 230/2015 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. ELENA ISABEL FERNANDEZ ORTIZ contra CELEMIN FORMACION SL, AGENCIA PUBLICA ANDALUZA DE EDUCACION Y FORMACION, ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA, EULEN SA, CONSEJERIA DE EDUCACION, BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. y FUNDACIÓN SAMU sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha de este edicto del tenor literal siguiente:

## DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA D<sup>a</sup> ISABEL MARIA ROCA NAVARRO

En SEVILLA, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.

El anterior escrito presentado por la parte actora, únase a los autos de su razón a los efectos oportunos.

Se tiene por ampliada la demanda contra las entidades BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. y FUNDACIÓN SAMU, y para ello cítese a las mismas para el próximo 30 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 9'50H para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 1, SALA 12.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

## LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de octubre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-7912

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 194/2017 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144S20150011028

De: D/D<sup>a</sup>. MARIA DEL ALCOR ROLDAN ROLDAN

Abogado: ANA ISABEL FERNANDEZ LOPEZ

Contra: D/D<sup>a</sup>. RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTA MATILDE REINA SL

## EDICTO

D/D<sup>a</sup> ROSA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 194/2017 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. MARIA DEL ALCOR ROLDAN ROLDAN contra RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTA MATILDE REINA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 03/09/2018 del tenor literal siguiente:

## D E C R E T O N° 604/18

Letrado/a de la Administración de Justicia D<sup>a</sup> ROSA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

En SEVILLA, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.

## PARTE DISPOSITIVA

## ACUERDO:

Declarar al ejecutado RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTA MATILDE REINA SL en situación de INSOLVENCIA por importe de 38.747,32 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTA MATILDE REINA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-6952

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 182/2017 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144S20140003751

De: D/D<sup>a</sup>. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

Abogado: JOSE LUIS LEON MARCOS

Contra: D/D<sup>a</sup>. PROMOCIONES & INVERSIONES MARTISOL SL

## EDICTO

D/D<sup>a</sup> ROSA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 182/2017 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra PROMOCIONES & INVERSIONES MARTISOL SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de insolvencia de fecha 03/09/2018 del tenor literal siguiente:

## D E C R E T O N° 603/18

Letrada de la Administración de Justicia D/Dª ROSA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

En SEVILLA, a tres de septiembre de dos mil dieciocho

## PARTE DISPOSITIVA

## ACUERDO:

Declarar al ejecutado PROMOCIONES & INVERSIONES MARTISOL SL en situación de INSOLVENCIA por importe de 365,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado PROMOCIONES & INVERSIONES MARTISOL SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-6951

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

N.I.G.: 4109144S20160002206

Procedimiento: 208/2016

Ejecución N°: 163/2017. Negociado: 1

De: D/Dª.: ENRIQUETA ISABEL ROMERO CABALLERO

Contra: D/Dª.: SADEL SERVICIOS INTEGRALES SL y FOGASA

## EDICTO

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO EN SUSTITUCION DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA.

## HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 163/2017, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de ENRIQUETA ISABEL ROMERO CABALLERO contra SADEL SERVICIOS INTEGRALES SL y FOGASA, en la que con fecha 3-9-2018 se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

## .PARTE DISPOSITIVA

## ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado SADEL SERVICIOS INTEGRALES SL, en situación de INSOLVENCIA por importe de 20.830,10 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

## LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en forma a SADEL SERVICIOS INTEGRALES SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA.

Sevilla a 10 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-6950

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 52/2018 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144S20160010686

De: D/Dª. IVAN TORRES JURADO

Contra: D/Dª. INSTALACIONES Y REPARACIONES OSCAR Y CARLOS SL

## EDICTO

D/Dª ROSA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 52/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. IVAN TORRES JURADO contra INSTALACIONES Y REPARACIONES OSCAR Y CARLOS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de extinción de fecha 07/09/2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## AUTO

En Sevilla, a 7 de septiembre de 2018

## PARTE DISPOSITIVA

## ACUERDO:

Declarar extinguida la relación laboral que mantenía el trabajador y la empresa a fecha 7 de septiembre de 2018, debiendo Instalaciones y Reparaciones Oscar Y Carlos S.L. abonar a D. Iván Torres Jurado la suma de 8.356,48 euros en concepto de indemnización por despido y de 1709,28 euros en concepto de salarios.

Notifíquese ésta resolución a las partes personadas, con la advertencia que contra el mismo cabe recurso de reposición en tres días.

Para la admisión del recurso de la empresa deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en SANTANDER nº ES 55 4071, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de SANTANDER ES 55 0049-3569-92-00050012-74, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº ...indique nº de juzgado... de ...indique ciudad..., y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Una vez firme la presente resolución, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma la Iltra. Sra. Dña. ADELAIDA MAROTO MARQUEZ, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 11 de Sevilla.

Y para que sirva de notificación al demandado INSTALACIONES Y REPARACIONES OSCAR Y CARLOS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-7069

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 210/2017 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144S20160008378

De: D/Dª. BERNARDO RICARDO BLANCO MORENO

Abogado: MIGUEL ANGEL GUTIERREZ COSTAS

Contra: D/Dª. PIEL DE TORO SL (VENALTA LOGISTICA SL)

## EDICTO

D/Dª ROSA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 210/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. BERNARDO RICARDO BLANCO MORENO contra PIEL DE TORO SL (VENALTA LOGISTICA SL) sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de ejecución y decreto de medidas de fecha 15/11/2017 del tenor literal siguiente:

## AUTO

En SEVILLA, a quince de noviembre de dos mil diecisiete.

## PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada PIEL DE TORO SL por la cuantía de 23.000 euros de principal y de 3.680 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltra. Sra. Dña. ADELAIDA MAROTO MARQUEZ, MAGISTRADA.JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 11 DE SEVILLA. Doy fe.

## DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia, Sr./a.: CECILIA CALVO DE MORA PEREZ

En SEVILLA, a quince de noviembre de dos mil diecisiete.

## PARTE DISPOSITIVA

## ACUERDO:

PRIMERO.-Requerir al demandado para que, en el plazo de los diez días siguientes al recibo de está notificación, informe a este Juzgado sobre bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de 26.680 euros por la que se despachó ejecución, con expresión en su caso de cargas y gravámenes, personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, especificando en el caso de los inmuebles, si están ocupados, por quienes y con qué título con los apercibimientos de incurrir en delito de desobediencia en caso de que no presente la relación de bienes, incluya en ella bienes ajenos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes.

SEGUNDO.- El embargo de los saldos favorables de cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualesquiera otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos de las que aparece como titular la demandada en las entidades que están adscritas al Punto Neutro de la terminal informática del Juzgado y para su efectividad se da la oportuna orden telemática así como a la AEAT para que proceda a la retención de las cantidades de las que resulte acreedora la demandada.

No se puede dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 551, 3º LEC en su nueva redacción hasta que no entre en funcionamiento el Registro Público Concursal.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los TRES días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta de Banco Santander : ES 55 0049 3569 92 000500 1274 Concepto 4071-0000-00- (número de expediente y año)

Así lo decreta y firma Dª CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del Juzgado de Lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado PIEL DE TORO SL (VENALTA LOGISTICA SL) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-7067

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 126/2017 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144S20160010292

De: D/Dª. HECTOR JAIME LAGOS VILLALOBOS

Abogado: CARLOS MARIA JIMENEZ BIDON

Contra: D/Dª. RABBI 2015 SLU

EDICTO

D/Dª ROSA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 126/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. HECTOR JAIME LAGOS VILLALOBOS contra RABBI 2015 SLU sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de Insolvencia de fecha 23/07/2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Letrado/a de la Administración de Justicia Dª ROSA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

En SEVILLA, a veintitrés de julio de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado RABBI 2015 SLU en situación de INSOLVENCIA por importe de 24.854,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado RABBI 2015 SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-7066

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 60/2018 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144S20160003221

De: D/Dª. MANUEL TELLEZ SANCHEZ, ANTONIO ALBERTO SANCHEZ, ALEJANDRO MUÑOZ GUERRA y JESUS RAMOS IGLESIAS

Abogado: JESUS NARANJO RIOJA

Contra: D/Dª. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS

PAGOLAR S.L y FOGASA

EDICTO

D/Dª ROSA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 60/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. MANUEL TELLEZ SANCHEZ, ANTONIO ALBERTO SANCHEZ, ALEJANDRO MUÑOZ GUERRA y JESUS RAMOS IGLESIAS contra AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS PAGOLAR S.L y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de extinción de fecha 17/09/2018 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Sevilla, a 17 de septiembre de 2018



## PARTE DISPOSITIVA

## ACUERDO:

Declarar extinguida la relación laboral que mantenía el trabajador y la empresa a fecha 17 de septiembre de 2018, debiendo Construcciones y Proyectos Pagolar S.L. abonar a:

Don Manuel Téllez Sánchez, la suma de 5.466,04 euros en concepto de indemnización por despido y de 54.064,08 euros en concepto de salarios.

Don Antonio Alberto Sánchez, la suma de 5.622,21 euros en concepto de indemnización por despido y de 54.064,08 euros en concepto de salarios.

Don Jesús Ramos Iglesias la suma de 5.272,58 euros en concepto de indemnización por despido y de 52.150,56 euros en concepto de salarios.

Don Alejandro Muñoz Guerra la suma de 5.423,22 euros en concepto de indemnización por despido y de 52.150,56 euros en concepto de salarios.

Notifíquese ésta resolución a las partes personadas, con la advertencia que contra el mismo cabe recurso de reposición en tres días.

Para la admisión del recurso de la empresa deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en SANTANDER nº ES 55 4071, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de SANTANDER ES 55 0049-3569-92-00050012-74, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº ...indique nº de juzgado... de ...indique ciudad..., y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Una vez firme la presente resolución, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma la Iltra. Sra. Dña. ADELAIDA MAROTO MARQUEZ, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 11 de Sevilla.

Y para que sirva de notificación al demandado CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS PAGOLAR S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-7071

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 908/2017 Negociado: 2

N.I.G.: 4109144S20170009806

De: D/Dª. CINTA RIVERO RIERA

Abogado: ANTONIO JOSE CADILLA ALVAREZ-DARDET

Contra: D/Dª. FERNANDEZ Y CRIADO ABOGADOS SL

## EDICTO

D/Dª MANUELA DIAZ GUERRA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA EN FUNCIONES DE SUSTITUCIÓN.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 908/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. CINTA RIVERO RIERA contra FERNANDEZ Y CRIADO ABOGADOS SL sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Dña. Cinta Rivero Riera contra Fernández y Criado Abogados S.L. en reclamación por DESPIDO, debo declarar y declaro el mismo como IMPROCEDENTE, condenando estar y pasar por esta declaración así como, a su elección, que deberá verificar en un plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien a readmitir al actor en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido, bien a que le indemnice en la cantidad de 377,36 €

Si se opta por la readmisión Fernández y Criado Abogados S.L. ha de abonar a Dña. Cinta Rivero Riera los salarios dejados de percibir desde el día del despido hasta la notificación de esta sentencia o fecha en la que se haya encontrado otro empleo posterior al despido, si se prueba por el empresario lo percibido para su descuento, descontándose en otro caso el importe del SMÍ.

Así mismo debo condenar y condeno a Fernández y Criado Abogados S.L. a que abone Dña. Cinta Rivero Riera la suma de 3.769,51 euros

Notifíquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

También se advierte a la Empresa condenada que si recurre deberá acreditar al anunciar el Recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones 4071-0000-65-0908-17 abierta a nombre de este Juzgado en el SANTANDER, oficina 1652, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio del recurso.

Al anunciar el Recurso, deberá acreditar, además, el ingreso del depósito de 300 euros en la cuenta citada.

En el caso de que el ingreso se efectúe por transferencia bancaria, 0049-3569-92-00050012-74, poniendo en "concepto" la cuenta del Juzgado 4071 y número de procedimiento.

Así por ésta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado FERNANDEZ Y CRIADO ABOGADOS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Manuela Díaz Guerra.

4W-7217

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 81/2016 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144S20150012875

De: D/Dª. FREMAP MUTUA

Abogado: JOSE MARIA HORMIGO MUÑOZ

Contra: D/Dª. TECHNICAL MANGMENTE INC CONSTRUCCION SL, JOSE ANTONIO CABALLERO SANCHEZ y INSS Y TGSS

Abogado:

EDICTO

D/Dª MANUELA DIAZ GUERRA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 81/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. FREMAP MUTUA contra TECHNICAL MANGMENTE INC CONSTRUCCION SL, JOSE ANTONIO CABALLERO SANCHEZ y INSS Y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado RESOLUCION de fecha 24-9-18 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por Fremap contra Techincal Managment Inc Construction S.L., condeno a ésta a que abone a aquella la suma de 707,75 euros, siendo responsable subsidiario el INSS y la TGSS del abono de dicha cantidad para el caso de que la empresa condenada sea insolvente. Que debo absolver y absuelvo a Don José Antonio Caballero Sánchez de las prestaciones contra el mismo deducidas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y se les advierte que contra ella cabe RECURSO DE SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, o comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

También se advierte a la Mutua que si recurre deberá acreditar al anunciar el Recurso el ingreso del importe del depósito de 300 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones ES 55 4071-0000-65-0081-16 abierta a nombre de este Juzgado en el SANTANDER, oficina 1652, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio del recurso.

En el caso de que el ingreso se efectúe por transferencia bancaria, 0049-3569-92-00050012-74, poniendo en “concepto” la cuenta del Juzgado 4071 y número de procedimiento.

Así por ésta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Publicada fue la anterior sentencia por la Sr. Juez que la dictó, en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Letrado de la Administración de Justicia, doy fe, en Sevilla, a fecha anterior.

Y para que sirva de notificación al demandado TECHNICAL MANGMENTE INC CONSTRUCCION SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Manuela Díaz Guerra.

4W-7216

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

N.I.G.: 4109144420170012106

Procedimiento: 1119/17

Despidos/Ceses en general Negociado: 5

De: D/Dª.: JUAN CARLOS CABEZA MALPARTIDA

Contra: D/Dª.: JOSE MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ (CERVECERÍA VIZCAÍNO) y FOGASA

EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 1119/2017, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de JUAN CARLOS CABEZA MALPARTIDA contra JOSE MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ (CERVECERÍA VIZCAÍNO) y FOGASA, en la que con fecha 24/9/18 se ha dictado sentencia cuyo fallo dice lo siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por D. Juan Carlos Cabeza Malpartida contra la empresa José Miguel Pérez Rodríguez en reclamación por DESPIDO, debo declarar y declaro el mismo como IMPROCEDENTE, condenando estar y pasar por esta declaración así como, a su elección, que deberá verificar en un plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien a readmitir al actor en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido, bien a que le indemnice en la cantidad de 54.954,90 €

Si se opta por la readmisión, la empresa José Miguel Pérez Rodríguez ha de abonar a D. Juan Carlos Cabeza Malpartida los salarios dejados de percibir desde el día del despido hasta la notificación de esta sentencia o fecha en la que se haya encontrado otro empleo posterior al despido, si se prueba por el empresario lo percibido para su descuento, descontándose en otro caso el importe del SMI.

Así mismo debo condenar y condeno a empresa José Miguel Pérez Rodríguez a que abone D. Juan Carlos Cabeza Malpartida la suma de 3438,61 euros

Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA) pero sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente, de acuerdo con lo establecido en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución

Notifíquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

También se advierte a la Empresa condenada que si recurre deberá acreditar al anunciar el Recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones 4071-0000-65-1119-17 abierta a nombre de este Juzgado en el SANTANDER, oficina 1652, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio del recurso.

Al anunciar el Recurso, deberá acreditar, además, el ingreso del depósito de 300 euros en la cuenta citada.

En el caso de que el ingreso se efectúe por transferencia bancaria, 0049-3569-92-00050012-74, poniendo en “concepto” la cuenta del Juzgado 4071 y número de procedimiento.

Así por ésta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a JOSE MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ (CERVECERÍA VIZCAÍNO), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 24 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Manuela Díaz Guerra.

4W-7214

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 186/2017 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144S20160005728

De: D/Dª. MILTON RAUL LOPEZ GARCIA

Abogado: PEDRO MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ

Contra: D/Dª. XIONGWEI SL

#### EDICTO

D/Dª ROSA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 186/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. MILTON RAUL LOPEZ GARCIA contra XIONGWEI SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de extinción de fecha 08/02/2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### AUTO

En Sevilla, a 8 de febrero de 2018

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar extinguida la relación laboral que mantenía el trabajador y la empresa a fecha 8 de febrero de 2018, debiendo Xiongwei S.L. abonar a D. Milton Raul López García la suma de 1.808,13 € euros en concepto de indemnización por despido y de 13.077,95 euros en concepto de salarios.

Notifíquese ésta resolución a las partes personadas, con la advertencia que contra el mismo cabe recurso de reposición en tres días.

Para la admisión del recurso de la empresa deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en SANTANDER nº ES 55 4071, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo “Concepto” que se trata de un recurso seguido del código “30” y “Social- Reposición”, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de SANTANDER ES 55 0049-3569-92-00050012-74, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº ...indique nº de juzgado... de ...indique ciudad..., y en “Observaciones” se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código “30” y “Social- Reposición”.

Una vez firme la presente resolución, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma la Iltrma. Sra. Dña. ADELAIDA MAROTO MARQUEZ, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 11 de Sevilla.

Y para que sirva de notificación al demandado XIONGWEI SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

34W-6777

## CASTELLÓN DE LA PLANA (Castellón).—JUZGADO NÚM. 1

AUTOS NÚM. Despido Objetivo individual [DOI] - 000628/2018

N.I.G.: 12040-44-4-2018-0002390

Demandante/s: FRANCISCO JAVIER MARTNEZ MADUEÑO

Demandado/s: SOCIEDAD HISPANO BRASILEÑA PARA LA INVERSION INDUSTRIA Y COMERCIO SL

## EDICTO

JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Despido Objetivo individual [DOI] - 000628/2018 a instancias de FRANCISCO JAVIER MARTNEZ MADUEÑO contra SOCIEDAD HISPANO BRASILEÑA PARA LA INVERSION INDUSTRIA Y COMERCIO SL en el que, por medio del presente se cita a SOCIEDAD HISPANO BRASILEÑA PARA LA INVERSION INDUSTRIA Y COMERCIO SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ, 10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 11:45 HORAS, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, (con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento).

En Castellón de la Plana a 17 de octubre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Sos Sebastián.

8W-7946

## AYUNTAMIENTOS

## AGUADULCE

Por resolución de Alcaldía núm. 320/18, de fecha 17 de octubre, ha sido adoptado acuerdo que a continuación se transcribe:

Resolución num.320/18.—*Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos procedimiento de selección de una plaza de Oficial 1.ª Fontanería, vacante en la plantilla de personal laboral.*

Aprobada la oferta de empleo publico ejercicio 2018, para la provisión mediante concurso oposición libre de una plaza de Oficial Fontanería vacante en la plantilla de personal laboral fijo.

Resultando que las Bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial del la Junta de Andalucía», de fecha 5 de junio de 2018 y «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 23 de mayo de 2018, resultando que el anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de junio de 2018.

Resultando que, habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado un total de dos (2) solicitudes.

Resultando que en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 31 de julio de 2018 se publica la lista provisional de admitidos y excluidos, así como el plazo de subsanación de deficiencias y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos

Resultando que transcurrido dicho plazo, no ha presentada reclamación de naturaleza alguna.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, he resuelto:

Primero Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con el siguiente detalle:

Admitidos:

- Emilio Jesús Martos Jiménez: 48860027-T.
- Jesús Mena Palomino: 45659652-Y.

Excluidos:

- Ninguno

Segundo. Publicar la lista definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web, portal de transparencia.

Tercero. Nombrar al Tribunal calificador del proceso selectivo que nos ocupa, que estará compuesto por:

- Presidencia: Don Jaime Morell Sastre.
- Presidente suplente: Don Jacinto Ortiga Ruiz.
- Secretaria: Doña Elia Márquez Machuca.
- Secretaria suplente: Doña María José Martín Salas.
- Vocal: Don Roberto Macias Guerrero.
- Suplente: Don Antonio Juarez Martín.
- Vocal: Don Francisco Matas Muñoz.
- Suplente Don: Jesús Mariano Sánchez Aguilar.
- Vocal: Don José María Gragea Leiva.
- Suplente: Don Francisco Sánchez Ramos.
- Vocal: Doña Estrella A. Donaire Barrera.
- Suplente: Don Salvador Fernández Pérez.

Quinto. De no existir reacusación o abstención de miembros del Tribunal, se fija el primer ejercicio de la fase de oposición, Cuestionario tipo test, para el día 22 de noviembre de 2018 (jueves) a las 11:00 horas en el Centro de Servicios Polivalente, sito en calle Nueva s/n, debiendo los aspirantes acudir provistos de DNI o pasaporte, permiso circulación u otro documento publico que acredite fehacientemente su identidad.

Sexto. Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren.  
En Aguadulce a 17 de octubre de 2018.—La Alcaldesa, Estrella Montaña García.

36W-7927

#### AGUADULCE

En relación con el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Peón Sepulturero, Grupo E, Agrupaciones Profesionales) vacante en la plantilla de personal laboral fijo e incluida en la oferta de empleo público del presente ejercicio, mediante el sistema de concurso oposición libre, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2018, se ha acordado nombrar a don Marco Antonio Mejias Gamero para ocupar la citada vacante y proceder a la firma de contrato laboral fijo, a media jornada

En Aguadulce a 18 de octubre de 2018.—La Alcaldesa, Estrella Montaña García.

36W-7931

#### ALMENSILLA

Doña Agripina Cabello Benítez, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que está previsto que en el mes de noviembre de 2018 queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la web municipal (dirección <https://www.almensilla.es>).

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Almensilla a 15 de octubre de 2018.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.

15W-7866

#### BURGUILLOS

Don Valentín López Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que en cumplimiento del artículo 169, por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 7 de septiembre de 2018, de expediente de modificación de créditos núm. 19/2018 de modificación de crédito extraordinario financiado mediante una operación de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

##### *Altas en aplicaciones de gastos.*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
454 - 61902	Caminos: Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	21.250,00
342 - 61902	Instalaciones deportivas: Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	43.560,00
1532 - 61902	Pavimentación vías públicas: Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	47.190,00
Total gastos.....		112.000,00

##### *Financiación.*

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito acogándose el Ayuntamiento al Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables, convocado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en los siguientes términos:

##### *Altas en conceptos de ingresos.*

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
913	Prestamos recibidos a L/P de entes del sector público	112.000,00
Total ingresos.....		112.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Burguillos a 17 de octubre de 2018.—El Alcalde, Valentín López Fernández.

34W-7893

#### LEBRIJA

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de septiembre del actual, el Estudio de Detalle, redactado por el Arquitecto don José Luis Rodríguez Pueyo y don Álvaro Tarazona Rodríguez a instancia de don Manuel Sánchez Expósito, y que tiene por objeto en parcela de suelo urbano Manzana «J» delimitado por las calles Maestra Ana Sánchez por el este calle Maestra Mercedes Torres por el oeste, Avenida de Francia por el norte y calle Andorra por el sur, modificar la alineación eliminando el retranqueo de cinco con quince metros con respecto al vial público.

Se somete a información pública durante un plazo de veinte días, pudiendo examinarse en el Departamento de Urbanismo calle Sevilla n.º 21-3.ª planta de Lunes a Viernes de 10.00 a 14.00 horas. Asimismo, podrá consultarse en el portal de transparencia de este Ayuntamiento en la dirección [www.lebrija.es](http://www.lebrija.es).

En Lebrija a 4 de octubre de 2018.—El Secretario, Salvador Ramírez Ramírez.

6W-7529-P

#### OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que en la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2018, en su punto decimotercero se ha aprobado la modificación del tribunal de para la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre, y a través del procedimiento de selección por oposición de dos plazas vacantes de Agentes de Policía Local en la plantilla de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es:

Punto decimotercero: Modificación de la composición del tribunal calificador del proceso selectivo para dos plazas de Agentes de Policía Local.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento aprobó con fecha 4 de junio de 2018 las bases reguladoras que han de regir la convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre, y a través del procedimiento de selección por oposición de dos plazas vacantes de Agentes de Policía Local en la plantilla de este Ayuntamiento, que fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 196, de 24 de agosto de 2018.

Posteriormente, ha tenido entrada en este Ayuntamiento, con fecha 14 de septiembre de 2018 (R.E. n.º 5621), la renuncia expresa por parte de don Diego Gaviño Rodríguez, Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Bormujos, a su nombramiento como Presidente del Tribunal Calificador.

Así pues, siendo necesario el nombramiento como Presidente de dicho Tribunal a otra persona, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, que constituyen la mayoría legal, adoptó el siguiente acuerdo:

*Primero.* Nombrar como Presidente del Tribunal Calificador del proceso selectivo para dos plazas de Agentes de Policía Local, al funcionario municipal don José Antonio Rodríguez González. El resto de componentes se mantiene.

*Segundo.* Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla el presente acuerdo.

*Tercero.* Dar traslado del presente acuerdo al funcionario afectado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Olivares a 15 de octubre de 2018.—El Alcalde, Isidoro Ramos García.

15W-7838

#### SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando J. Pozo Durán, Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que ha dictado la resolución 1290 de 9 de octubre de 2018, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo plaza limpiador/a a tiempo parcial (35 horas semanales), y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el anteriormente referido proceso selectivo.

##### ASPIRANTES ADMITIDOS.

Apellidos y nombre	N.I.F.
Algaba Morato, Silvia María	28780043-M
Amarillo Sánchez, Antonio Francisco	75446616-S
Belloso Romero, Antonio J.	28908144-L
Caro Barroso, Juan	34032506-G
Consuegra Moreno, Manuel	27296390-J
Cuesta González, María Belén	29501135-R
Gómez Ontanilla, David	52265549-G
Grillo Salado, Luis Gonzalo	28490562-W
Jiménez Borrego, Ana María	52696802-F
Lozano Valle, María del Mar	28923979-F
Medina Plaza, María del Carmen	52262135-V

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>N.I.F.</i>
Moreno García, Dolores	75430004-D
Morón Suárez, Antonia	28707052-Q
Parra Álvarez, Marco Antonio	44601705-J
Pérez Serván, María del Mar	28802190-A
Pineda Henares, Rosa María	30788133-B
Rojas Sánchez, María Dolores	53280054-W
Seda Fernández, Patricia	53768103-Z
Solís Estévez, Cristina	44609419-E
Tinahones Risco, Rafael	52263226-G

## ASPIRANTES EXCLUIDOS

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Causa</i>
Álvarez Suárez, M. <sup>a</sup> del Carmen	52697678-D	6
Capilla Villegas, Carmen	27317234-L	6
Fuentes Macho, Raquel	53276244-X	2-6

Detalle de las causas de la exclusión:

1. Presentación de instancia fuera de plazo. No subsanable.
2. No acreditar abono o exención de las tasa por derecho de examen, o no haber abonado el importe correcto. Subsanaable.
3. Presentación de instancias sin firmar. Subsanaable.
4. No presentar fotocopia D.N.I. Subsanaable.
5. No presentar fotocopia Titulación. Subsanaable.
6. No manifestar reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Subsanaable.
7. No haber abonado la tasa por derecho de Examen. No subsanaable.

Segunda.—Publicar la citada relación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercera.—Establecer un plazo de diez días hábiles, a computar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de la lista provisional de aspirantes admitidos y/o excluidos, para subsanar tal y como al efecto se dispone en la base quinta de la convocatoria, advirtiendo expresamente que aquellos/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran las causas de exclusión o de su omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarta.—Fijar como fecha para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, el próximo día 10 de enero de 2019, a las 10.00 horas en las dependencias del Centro de Educación de Adultos, sita en San Juan de Aznalfarache, en calle Antonio Machado número 37, a cuya convocatoria habrán de acudir todos/as los/as aspirantes definitivamente admitidos al presente proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache a 10 de octubre de 2018.—El Teniente Alcalde Delegado de Gobierno Interior, Fernando J. Pozo Durán.

8W-7697

## SANLÚCAR LA MAYOR

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que habiéndose aprobado definitivamente el Presupuesto para 2018, por el Pleno en sesión ordinaria de 9 de octubre de 2018.

*Estado de ingresos*

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
a) operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.137.356,00
2	Impuestos indirectos	43.000,00
3	Tasas y otros ingresos	896.457,00
4	Transferencias corrientes	4.149.723,00
5	Ingresos patrimoniales	34.153,00
b) operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	496.441,00
8	Activos financieros	20.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
Importe total		9.777.130,00

*Estado de gastos*

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
a) operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	6.507.203,70
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.933.693,40
3	Gastos financieros	14.193,98

Capítulo	Denominación	Euros
4	Transferencias corrientes	209.076,11
5	Fondo de contingencia	10.000,00
b) operaciones de capital		
6	Inversiones reales	702.216,53
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	20.000,00
9	Pasivos financieros	370.470,01
Importe total		9.766.853,73

ANEXO  
LISTADO PERSONAL FUNCIONARIOS

Denominación puesto	Grupo		Nivel destino			Dotación		
	Puesto/Personal	Puesto/Personal	Prop.	Int.	Vac.			
Secretaria General	A1	30	1					
Interventora General	A1	30	1					
Vicesecretaria-Intervención	A1	26	1					
Tesorero Municipal	A1	24						1
Aparejador Municipal	A2	24						1
Técnico Gestión	A2	24	1					
Técnico Gestión	A2	16						1
Policia Local	C1	19	1					
Oficial Policía	C1	18	2					
Policia Local	C1	17	18					1
Policia Local-2ª actividad	C1	17	1					
Auxiliar Administrativo	C2	14	2					
			28	0				4
							32	

ANEXO  
LISTADO DE PERSONAL LABORAL PLANTILLA

Denominación puesto	Grupo		Nivel destino			Dotación		
	Puesto/Personal	Puesto/Personal	Prop.	Int.	Vac.			
Técnico Gestión	A2	22	1					
Administrativo-Serv. Técnicos	C1	22	1					
Auxiliar Archivo y Biblioteca	C2	14	1					
Encargado Cementerio	C2	10	1					
Operario General	E	10						1
			4	0				1
							5	

ANEXO  
LISTADO DE PERSONAL LABORAL

Denominación puesto	Grupo		Nivel destino			Dotación		
	Puesto/Personal	Puesto/Personal	Prop.	Int.	Vac.			
Técnico Superior-Arquitectura	A1	22		2				
Técnico Superior-Conserv. Música	A1	22		1				
Técnico Superior-Gabinete Comunic.	A1	22		2				
Técnico Superior-Psicóloga	A1	22		2				
Técnico Superior-Pedagoga	A1	22		1				
Técnico Superior-Asesora Jurídica	A1	22		1				
Técnico Superior Medio Ambiente	A1	22		1				
Técnico Medio-Ag. Desarrollo	A2	20		1				
Técnico Medio-Dirección Esc. Infant.	A2	20		2				
Técnico Medio-Dirección Residencia	A2	20		1				
Técnico Medio-DUE/Gobernanta	A2	20		1				
Técnico Medio- Educadora Social	A2	20		1				
Técnico Medio-Graduado Social	A2	20		1				



Denominación puesto	Grupo		Nivel destino		Dotación	
	Puesto/Personal	Puesto/Personal	Prop.	Int.	Vac.	
Técnico Medio-Trabajadora Social	A2	20		3		
Técnico Gabinete Alcaldía	A2	20		1		
Técnico Movilidad	A2	20		1		
Administrativo Biblioteca	C1	16		1		
Agente de Igualdad	C1	16		1		
Monitora Taller Ocupacional	C1	16		1		
Monitora Guadalinfo	C1	16		1		
Administrativo-Informático	C1	16		1		
Administrativo-Comunicación	C1	16		1		
Coordinador Deportes-Instalac. Deport.	C1	16		2		
Educadora Escuela Infantil	C1	16		11	1	
Animador Soc-Cult.-C. Cultura	C1	14		1		
Encargado Almacén	C1	14		1		
Auxiliar Administrativo-Secret. General	C2	14		1		
Auxiliar Administrativo-Vicesecretaría	C2	14		3		
Auxiliar Administrativo- Padrón y Estadist.	C2	14		1		
Auxiliar Administrativo-Registro General	C2	14		2		
Auxiliar Administrativo-Centro Adultos	C2	14		1		
Auxiliar Administrativo-Obras y Servicios	C2	14		1		
Auxiliar Administrativo-Turismo	C2	14		1		
Auxiliar Administrativo-Policia Local	C2	14		2		
Auxiliar Administrativo-Consumo	C2	14		2		
Auxiliar Administrativo-Deportes	C2	14		2		
Auxiliar Administrativo-Urbanismo	C2	14		3		
Auxiliar Administrativo-Juventud	C2	14		1		
Auxiliar Administrativo-Servicios Sociales	C2	14		1		
Aux. Admvo.- Recursos Humanos	C2	14		4		
Aux. Admvo- Intervención	C2	14		4		
Aux. Admvo.- Tesorería	C2	14		3		
Auxiliar Escuelas Infantiles	C2	14		5	2	
Auxiliar Ayuda Domicilio	C2	14		4		
Auxiliar Ayuda Domicilio-Ley Depend.	C2	14		12	1	
Auxiliar Clínica-Residencia	C2	14		13	1	
Auxiliar Infantil	C2	14		1		
Monitor Taller	C2	14		3		
Monitor Deportivo	C2	14		5		
Notificadores	C2	14		2		
Oficial Albañil	C2	14		7		
Oficial Carpintería	C2	14		1		
Oficial Conductor-Camión	C2	14		1		
Oficial Electricista	C2	14		1		
Oficial Fontanero	C2	14		1		
Oficial Pintor	C2	14		3		
Operario General	C2	14		2		
Operario Ceramista	E	14		1		
Operario Conductor	E	12		2		
Conserje-Centros Escolares	E	10		2		
Operario Cocina-Residencia	E	10		2		
Operario Centro Cultura	E	10		1		
Operario-Maquinista	E	10		1		
Operario Conductor	E	10		1		
Operario Electricista	E	10		1		
Operario General	E	10		5		
Operario Jardinero	E	10		3		
Operario Limpiadora/Lavandera	E	10		1		
Operario Limpiadora	E	10		11		
Operario Limpieza Vía	E	10		2	1	
			0	169	6	
				175		

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que de conformidad con lo establecido en el art. 171.1 del TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Sanlúcar la Mayor a 10 de octubre de 2018.—El Alcalde, Raúl Castilla Gutiérrez.

15W-7717

## OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

### CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA

Anuncio del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla de la Resolución 329/2018, de 16 de octubre, por la que se acuerda la apertura de un periodo de información pública en el procedimiento de modificación de oficio, por ampliación de tráficos, del contrato de concesión del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre Camas-Sevilla (VJA-083) (Expediente GT 017-083/20/2018).

El Director Gerente, el día 16 de octubre, adoptó la Resolución 329/2018 que sigue:

A la vista del Expediente de gestión de transporte que se tramita bajo la referencia GT 017-083/20/2018 para la modificación, con carácter experimental, de las condiciones de explotación de los contratos de concesión de los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general entre Camas y Sevilla (VJA-083) y entre Sevilla-Rosal de la Frontera.-Real de la Jara-Zalamea la Real con hijuelas (VJA-017), implicando en el primero de ellos la incorporación de una nueva relación de tráfico consecuencia de la incorporación de la siguiente parada:

— Parada de Metro de San Juan Bajo (San Juan de Aznalfarache).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y en los artículos 78.2.a) y 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, esta Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 4 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 108, de 14/09/02) y delegadas por Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 19, de 29/01/2003), ha resuelto:

Único.- Abrir un período de información pública en el procedimiento de modificación de las condiciones de explotación del contrato de concesión del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre Camas-Sevilla (VJA-083), consistente en la generación de una nueva relación de tráfico consecuencia de la incorporación de la siguiente parada:

— Parada de Metro de San Juan Bajo (San Juan de Aznalfarache). Con prohibición de tráfico «de y entre La Pañoleta y San Juan Bajo y viceversa».

Cualquier persona física o jurídica, previo examen del expediente a su disposición en la sede del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla (Av. Cristo de la Expiración, 2, Estación de Autobuses Plaza de Armas de Sevilla, Dirección de Servicios Generales, de 9:00 a 14:00 horas), podrá formular cuantas alegaciones y observaciones estime oportunas en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones del anuncio que se lleven a cabo en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 16 de octubre de 2018.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

2W-7915

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 2450 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es